

PROCESO: 2022-00335-00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, póngase en conocimiento de las partes el anterior escrito procedente del correo electrónico de la apoderada de la parte demandante, donde da cuenta de un derecho de petición que CREMIL le respondió a la demandante señora MARIA ALEJANDRA TORRES DE LA TORRE, en virtud a que la medida ha surtido sus efectos legales. Lo anterior para los fines pertinentes.

De otro lado, se requiere a la parte demandante, para que, proceda con la gestión de notificación de auto que, libro mandamiento de pago, de fecha Diciembre 15 de 2022, al demandado señor OSCAR MARIO OSPINA ORTIZ, con el fin de dar continuidad al proceso, requerimiento que, se hace bajo las sanciones consagrados en el Artículo 317 del CGP., en caso de no dar cumplimiento a la orden aquí impartida...

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b522911dc2d62d48149f2a3520468679b803354a382c90182c9d8792fd8f4b**

Documento generado en 26/09/2023 07:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>